

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****27630** *ELIMAR 80, S.A.*

En el Juicio ordinario número 323/2006 del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, se ha dictado la siguiente sentencia, que a fecha de hoy es firme:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda presentada por doña Alicia Alujes Barreche, en su propio nombre y de la Comunidad hereditaria de don Agustín Vicente de Benito Juan y don Agustín Enrique de Benito Alujes, contra "Elimar 80, Sociedad Anónima".

Primero: Debo declarar y declaro la nulidad de pleno derecho de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "Elimar 80, Sociedad Anónima", que se constituyó, en primera convocatoria, el día 3 de julio de 2006.

Segundo: Debo declarar y declaro la nulidad radical de todos los acuerdos tomados por la mencionada Junta general de accionistas de "Elimar 80, Sociedad Anónima".

Tercero: Debo declarar y declaro la ineficacia de todos los actos de ejecución de los acuerdos sociales declarados nulos y también de todos los acuerdos y decisiones posteriores a la Junta general de 3 de julio de 2006 y que traigan causa de los señalados acuerdos nulos.

Cuarto: Debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, ordenando, a costa de la sociedad demandada, la cancelación de todas y cada una de las inscripciones registrales que se hayan practicado en el Registro Mercantil de Málaga de los acuerdos declarados nulos, así como la cancelación de todos los asientos registrales posteriores que resulten contradictorios con la cancelación de la inscripción de los acuerdos declarados nulos.

Quinto: Condeno a la demandada a la inscripción de la sentencia firme en el Registro Mercantil y la publicación de un extracto en el BORME.

Sexto: Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Rincón de la Victoria, 5 de agosto de 2010.- El Consejero Delegado, don Tomás de Benito González.

ID: A100066099-1